

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



VISTOS:

GERENÇIA DE CALLA DE

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 025-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 060-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 112-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA Nº 003-2021-NCHC, INFORME N° 3984-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2087-2021-SPH/GPP/GM/ MPMN, CARTA N° 006-2021-NCHC, INFORME N° 836-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4339-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 005-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0337-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0676-2022-GAJ/GM/ MPMN, INFORME N° 023-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0676-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de antonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La antonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenangas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelren los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



ROVINCIAL

ELABORACIÓN

Y EJECUCIÓN

DE FIGHAS DE

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 12⁻5-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Col -2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 9⁻2-2020/MINSA*;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, el 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo stricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

DOLCH THE CHARLES THEAT

GM GM GM GM CSIO CHIM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

ROVINCIAL MA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA OQUEGU

GERENCIA DE

JUNIU CA

OOUEGUA

OVINC

GERE WITA

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de echa 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Eralnación de Fichas écnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad,

elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, iciencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del esupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito ovincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

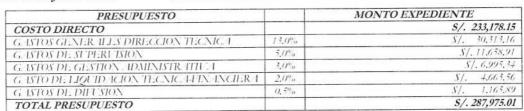
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 025-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; (...), conforme al signiente detalle:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA.

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA MODALIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 060-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 025-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Febrero del 2020, (...); quedando como sigue:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A-1.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (...)

DEBE DECIR:

DE DE ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "M-INTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS **DE CONTENCIÓN** Y GRADERÍAS DEL CERCADO L NILETO DE MOQUEGUA Y EL AA.HH. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" (...)

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 025-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Febrero del 2020, los mismos que signen surtiendo todos sus efectos".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 112-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Nº 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROSDE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". (...) conforme al signiente detalle:

ACTII TD.AD

: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE



SUPERVISION Y

LIQUIDACION DE OBRAS

ACION Y EJECUCIÓN DE FIGHAS DE QUEGUP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



RESOLUCIÓN APROB. FICHA RESOLUCIÓN APROB. FICHA PRESUPUESTO INICIAL PLAZO EJECUCIÓN

Fecha Inicio de Ejecución Fecha de Término Programado Presupuesto Total Modif. Nº 01 MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.

: R.G. N° 025-2020-GIP/GM/MPMN (21/02/2020)

: R.G. Nº 060-2020-GIP/GM/MPMN (Cambio de denominación)

: \$/.28-,9-5.01

: 60 dias calendario

: 01/08/2020

: 29/09/2020

: S/.287,975.01

Mayores Metrados: 865.26 soles Partidas Nuevas: 50,407.79 soles Deductivos: 51,273.06 soles":



Que, mediante CARTA N° 003-2021-NCHC, signada como Expediente N° 2133430, de fecha 07 de diciembre de 2021, la CPC Nancy Chino Calli, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 11405,** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILH. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". La misma que es remitida mediante INFORME N° 0775-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09/12/2021, por el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 3984-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL,** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILH. MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladada con Proveído N° 5824-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y trámite:



Que, mediante INFORME N° 2087-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite *Opinión Presupuestal*, del cual se desprende en: "*Opinión-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-IP y SL-IF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;*



Que, mediante CARTA N° 006-2021-NCHC, signada como Expediente N° 2135230, de fecha 22 de diciembre de 2021, la CPC Nancy Chino Calli, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 11405**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILH. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", asimismo solicita conformidad de servicio según Orden de Servicio N° 11405;

ELABORACIÓN OS CAL DE FÍCHAS DE EL MANTENIMIENTO SE MOUEGUA-O Que, mediante INFORME N° 836-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILH. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 276.645.66 soles. Evaluación Financiera: 261.543.65 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 267,590.55 soles (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Uía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;



GM GM GM GPP GA

CLITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



Que, mediante INFORME N° 4339-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILH. MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente. La misma que es trasladada con Proveído N° 3256-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria:



Que, mediante INFORME N° 0337-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILH. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 005-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 730-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria:



Que, mediante INFORME LEGAL Nº 97-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE La Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominado actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME Nº 4339-2021-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Costo Real de la Actividad	S/. 267,590.55 SOLES	
Evaluación Financiera	S/. 261.5+3.65 sales	
Eralnación Técnica	S/. 276,645.66 soles	-
Año de Ejecución	2020	
Modalidad de Ejecnción	Administración Directa	

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído Nº 249-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, a través del INFORME N° 023-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia — Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 0676-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nível F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 105", Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

OROVINCIAL DE PROPERTIES DE PROPERTIES DE MANTEMPRIENTO SE MOULEGUA COLLEGIA DE PROPERTIES DE MANTEMPRIENTO SE MOULEGUA COLLEGIA DE PROPERTIES DE MANTEMPRIENTO SE MOULEGUA COLLEGIA DE PROPERTIES DE

ARTICULO PRIMERO. -- APROBAR la Evaluación Técnica -- Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 267,590.55 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos treinta y uno (231) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILH, MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

EJECUCIÓN DIRECTA

2020

S/.287,975.01 SOLES

(R.GIP N° 025-2020-GIP/GM/MPMN)

S/.276,645.66 SOLES S/.261,543.65 SOLES

S/.267,590.55 SOLES

60 DÍ AS CALENDARIOS

(R.GIP N° 025-2020-GIP/GM/MPMN)

01 DE AGOSTO DEL 2020 29 DE SETTEMBRE DEL 2020 29 DE SETTEMBRE DEL 2020

60 DÍAS CALENDARIOS



PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL

ENTIDAD EJECUTORA

AÑO DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

INICIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE TÉRMINO PROG.

FECHA DE TÉRMINO REAL

GASTO FINANCIERO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA

COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL











OQUEGU



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL

NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GERENCIA DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA